



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
DEMANDADO: ACUERDO No. 005 DEL 22.06.2021 proferido por el
Municipio de Onzaga
RADICADO: 2021-00574-00
MAG. PONENTE: DRA. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de diez (10) días hábiles a partir del día de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la revisión de Acuerdo No. 005 del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferido por el Municipio de Onzaga Santander hasta el siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021); de conformidad con los arts 210.2 del CPACA, los artículos 110 y 134 inciso 4 del Código General del Proceso.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

<https://etbcj->

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/gacostar_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjZGHRcE4IF](https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gacostar_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjZGHRcE4IF)

[OnvRq0Y18J-ABwiVGG8NhJrw7yVFIE-dUyQ?e=nvK4ep](https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gacostar_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjZGHRcE4IFOnvRq0Y18J-ABwiVGG8NhJrw7yVFIE-dUyQ?e=nvK4ep)

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS

SECRETARIA



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 680012333000-2020-00165-00
Demandante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DEBUCARAMNGA –ESE ISABU
gbarretomenendez@gmail.com
gbarreto516@unab.edu.co
Demandado: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
notificaciones@santander.gov.co
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Notificaciones@bucaramanga.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las excepciones propuestas por la parte demandada- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), Exp. Digital, Archivo OneDrive 49; y las excepciones propuestas por la parte demandada- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), Exp. Digital, Archivo OneDrive 53.

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), Exp. Digital, Archivo OneDrive 49; y las excepciones propuestas por la parte demandada- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), Exp. Digital, Archivo OneDrive 53, de conformidad con el parágrafo 2 artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eiw3NC3g7iBKsPCj3LYhPsBpFAxl6M3tFua4m0g1hfh4A?e=PzOsU9

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 680012333000-2020-00775-00
Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
paniaquacohenabogadossas@gmail.com
Demandado: JOSÉ DE JESÚS RAMIREZ RUGELEZ
abogedithsan@gmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). (Exp. Digital, Archivo OneDrive 26).

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el parágrafo 2 artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m), término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIKp1GD_gGREiQvWx4y1BMYB9pjQB6C5r7dsi1OKx_HTqg?e=ftTFpl

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS

SECRETARIA



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 680012333000-2020-00929-00
Demandante: GASMOVIL LTDA
cplata@platagrupojuridico.com
gasmovil@gasmovil.com.co
Demandado: MUNICIPIO DE LEBRIJA
cobrocoactivo@lebrija-santander.gov.co
Vinculado: UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN SABANA 2019
utpavimentacionsabana2019@gmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021). (Exp. Digital, Archivo OneDrive 10).

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el parágrafo 2 artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m), término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eli4rA4EXNJLoiYbR4RL5PcBzxM0c3hLoz65L5TRjuD9uA?e=RhlscY

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 680012333000-2020-00969-00
Demandante: DORIS LUNA CASTRO y ROGELIO AFANADOR
abogadoedwinrestrepo@gmail.com
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
procesos@defensajuridica.gov.co
procesos@defensajuridica.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las excepciones propuestas por la parte demandada, allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). (Exp. Digital, Archivo OneDrive 21)

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada, allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el parágrafo 2 artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m), término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsFczDIX4vFNoJXzuYmnL3EB4m6UikLyd98HEV06nN48Og?e=3XNpXx

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 680012333000-2020-01038-00
Demandante: FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA
notificaciones@asleyes.com
nelson.ramirez@asleyes.com
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021). (Exp. Digital, Archivo OneDrive 15).

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el parágrafo 2 artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m), término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/En5VZy_rfYhCi1QT8xT5FrYBIYTWuZ6R6P4ztPkIW4quRw?e=tl5ahb

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 680012333000-2020-01083-00
Demandante: DIAZ BUENO GIOVANNI Y OTROS
notificacionesjudiciales@reyesyleyes.com
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC
notificaciones@inpec.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). (Exp. Digital, Archivo OneDrive 13).

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte demandada allegadas a esta corporación mediante correo electrónico el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el parágrafo 2 artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m), término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIwIk9YK8MNHuRGQ4K3QrUoBa477tE3hJ7FMDTp2uAllJg?e=4No1fv

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**